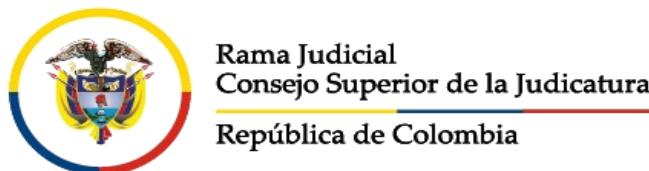


CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo señor Juez, que en este asunto, se allegó memorial por parte del abogado de la parte demandante, por medio del cual pretende surtir la notificación del auto admisorio de la demanda. Sin embargo le indico su Señoría, que no aporta la constancia de recibido o leído por parte del ejecutado. Caucasia enero 26 de 2023. Sírvase proveer.

YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
SECRETARIO



**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO**
Caucasia (Ant.), veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

SUSTANCIACIÓN NRO. 046

REFERENCIA : EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE : SELENIA TUBERQUIA PÉREZ
DEMANDADO : JULIO CESAR ARIAS FLÓREZ
RADICADO : 05-154-31-84-001-2022-00144-00

ASUNTO : REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE

En atención a la constancia que antecede, se ordena requerir a la parte demandante para que se sirva allegar al despacho las constancias de entrega, recibido y/o leído del mensaje por medio del cual pretende surtir la notificación del auto que admite la demanda, a fin de contabilizar los términos de notificación y traslado, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y la Sentencia C-420 de 2020.

NOTIFIQUESE:

ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA
JUEZ

<p>JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA ANT.</p> <p>CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en ESTADO N° 011 fijado hoy 27/01/2023, en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.</p> <p>YUL JORGE ARANGO MUÑOZ El secretario</p>
--